

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id. ....	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id. ....	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

#### CIRCULAR

Dispuesto por la Superioridad la formación de un «Diccionario corográfico» de las entidades de población existentes en cada provincia, es preciso que las Autoridades municipales presten su máxima colaboración en este servicio.

A este efecto, los Sres. Alcaldes remitirán, en plazo que no exceda de un mes, a contar de la publicación de la presente circular, una relación comprensiva de los extremos siguientes:

1.º Distancia desde la capital del Ayuntamiento a la de la provincia, indicando la clase de camino en que se mida (ferrocarril, carretera, camino vecinal, etc.)

2.º Extensión superficial del término en kilómetros cuadrados y la altitud; si existen en la Secretaría del Ayuntamiento documentos oficiales en que consten dichos datos.

3.º Si tiene Estafeta de Correos y Oficina Telegráfica, y en caso negativo, de cuáles se sirve.

4.º Diócesis y Arciprestazgo a que pertenece el término; número de parroquias existentes en el mismo y demás edificios destinados al culto; Establecimientos de Beneficencia y fundaciones que radican en la localidad de carácter benéfico, docente, etc.

5.º Datos sobre la vida municipal; personas que componen la Corporación municipal; días de sesión; régimen por el que se rigen; si tienen Ordenanzas municipales, su fecha.

Personal de cada Ayuntamiento: Secretario, Interventor y Depositario; Oficiales, Auxiliares y mecanógrafos. Personal Facultativo y Técnico: su número y clases. Personal subalterno.

Si forma agrupación con otro Municipio para Secretario común, que pueblos forman la agrupación.

Si tienen alumbrado público, automóviles o taxis, servicio de incendios, sanidad, matadero, ornato público, limpieza, recaudación, banda de música, vigilancia y policía diurna, nocturna, urbana y

rural. Detállese la organización y número de funcionarios de cada servicio.

6.º Grupos escolares y escuelas unitarias, tanto de niñas, niños o párvulos; matrícula escolar; si son suficientes o no las escuelas creadas; número de Maestros y Maestras que las sirven.

7.º Presupuesto municipal; total de ingresos y gastos e importe de unos y otros para las atenciones y servicios municipales; bienes de todas clases que posea el Ayuntamiento.

Burgos 14 septiembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## Diputación Provincial

### COMISIÓN GESTORA

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 4 de septiembre de 1942.*

Conceder un mes de permiso a D. Angel López Escudero.

Idem a D.ª Paulina Martínez López, la pensión vitalicia de 638'75 pesetas como viuda del peón caminero Doroteo Melchor.

Hacer presente al Centro Burgales de Madrid que, aun lamentándolo mucho, no es posible conceder la subvención que solicita por no existir consignación en presupuesto.

Abonar la cuenta de estancias causadas en el Colegio de Padres Salesianos de Deusto por el alumno Manuel Esnarriaga, y comunicar a los interesados que la Diputación no puede seguir satisfaciendo pensión alguna por estancias del mismo en dicho Colegio.

No haber lugar a lo solicitado por D. Dionisio Alonso, de Rucandio, sobre que se le rebaje la pensión que satisface para ayuda de los gastos causados por su esposa en el Manicomio.

Que pasen a ocupar el número correspondiente en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad los expedientes de Carmen Prieto González, de Aranda de Duero; Julia González Riaño, de Pancorvo, y Federico Saiz Bernal, de Villatoro.

Quedar enterada del ingreso de

enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Aprobar el proyecto de camino vecinal de Recuenco al de Cubillos de Losa por Tabliega a la carretera de Cereceda a Laredo.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguo a carreteras y caminos vecinales a D. Inigo Fernandez, de Arroyo de Valdivielso; D. Dionisio Sagredo, de Atapuerca; D. Joaquin Sainz y don Felisimo Terrados, de Torreparedre y D. Emilio Picón, de Burgos;

Idem id. para cargar mineral de manganeso en la carretera de Tormantos por Belorado a Prado-luengo a D. Fidel Aruña Fernandez y D. Manuel Luloaga.

Que se ejecuten las obras de reparación del tejado de la Biblioteca provincial.

Aprobar la propuesta del Sr. Jefe del Servicio Pecuario relacionada con la venta del toro «Corvo II».

Idem id. la referente al desecho de los sementales vacunos «Mocito» y «Chato».

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual y varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Anunciar la plaza vacante de Médico de Guardia del Hospital provincial.

Burgos 4 de septiembre de 1942. =El Presidente, Julio de la Puente Careaga =El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Jesús Angulo Pardo, conocido por «El Tejón», a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 259 de año 1942,

instruyo por el delito de robo, bajo el apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca de mencionado sujeto, comunicando a este Juzgado, caso de ser habido, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. =El Juez de Instrucción, Jacinto García-Monge y Martín. =El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de Instrucción de esta ciudad,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Miguel Roca González, Jesús Ruiz Martínez y Alejandro García Rodríguez, de 38, 54 y 17 años de edad, respectivamente, casados los dos primeros y soltero el último, quincalleros aquéllos y cedacero éste, el primero y el tercero naturales de Utiel (Requena) y el segundo de Madrid, el primero vecino de Miranda de Ebro, Hornos 28, 2.º, el segundo de Logroño, Puente de Piedra, y el tercero ambulante, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducidos a prisión en la causa que con el número 244 de año 1941, instruyo por el delito de robo bajo apercibimiento de que, de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca de mencionados sujetos, comunicando a este Juzgado, caso de ser habidos, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. =El Juez de Instrucción, Jacinto García-Monge y Martín. =El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

**Villarcayo**

D. Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente se llama y emplaza a Manuel Carranza, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Villaverde de Trucios, que estuvo trabajando el día 12 del pasado mes de abril en casa del vecino de Cornejo, Felipe Calvo Sobrino, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en la causa número 37 del corriente año, sobre estafa, y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en el depósito de esta villa a mi disposición.

Villarcayo a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. —El Juez de Instrucción, Saturnino Gutiérrez de Juana. —El Secretario judicial, Elías Gervás.

**ANUNCIOS OFICIALES****Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro****Concesiones de aguas públicas.****ANUNCIO**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Félix González Alonso, en representación de Harinera San Juan, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: Mil litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Cauce llamado Molinar, derivado del río Tiron.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Belorado (Burgos).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, sin que, transcurrido aquél, se pueda admitir ninguna más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del

primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza 11 de septiembre de 1942. —El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

**Alcaldía de la Palacios de la Sierra.**

Esta Corporación, que accidentalmente presido, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 del actual, acordó unánimemente habilitar un crédito importante 4.000 pesetas, para hacer frente a los gastos que ocasione la compra de postes para el tendido de fluido eléctrico contratado con la Compañía Española Ltda. S. I. C. E. L. con domicilio social en Soria, General Mola, 8, con cargo al sobrante, sin aplicación o superávit del último ejercicio liquidado, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el oportuno expediente por el plazo de quince días, a los efectos y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1942.

Palacios de la Sierra 14 de septiembre de 1942. —El Alcalde accidental, Dionisio Condado.

**Alcaldía de Regumiel de la Sierra.**

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan para que puedan ser examinados por cuantas personas interesadas lo crean conveniente y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Documentos que se exponen al público.

Proyecto de presupuesto extraordinario.

Expediente de habilitación de crédito.

Regumiel de la Sierra 10 de septiembre de 1942. —El Alcalde, Félix Ibáñez.

**Alcaldía de Ibeas de Juarros.**

Formado el repartimiento individual sobre plagas del campo, de este término municipal, correspondiente al año 1942, se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que sea examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ibeas de Juarros 2 de septiembre de 1942. —El Alcalde, Eloy García.

**Alcaldía de Villanueva de Teba.**

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1942, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461

y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villanueva de Teba 5 de septiembre de 1942. —El Alcalde, Felipe Varona.

**Alcaldía de Monasterio de Rodilla.**

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1941, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Monasterio de Rodilla 10 de septiembre de 1942. —El Alcalde, por orden, José Arraya.

**Alcaldía de San Martín de Rubiales.**

Por traslado de residencia a otro Municipio del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal del campo, la que se anuncia para su provisión en propiedad, con el haber de seis pesetas diarias, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y deberes militares y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Para la adjudicación de la plaza se seguirá el orden de preferencia establecido en el artículo 5.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto de 1939, siempre que los aspirantes se hallen útiles físicamente para prestar el servicio. A falta de solicitantes de los comprendidos en la citada Ley, el Ayuntamiento tendrá facultades para adjudicar la plaza que se anuncia en cualesquiera otra persona que reúna las condiciones necesarias para ejercer el cargo.

San Martín de Rubiales 15 de septiembre de 1942. —El Alcalde, Francisco Esteban.

**ANUNCIOS PARTICULARES****Alcaldía de Santa Cruz de Juarros.**

El día 21 de octubre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en

este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que el mismo designe y un representante de Montes, la subasta de la leña del monte titulado «Matanza», término municipal de Santa Cruz de Juarros y otros, bajo las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 28 de agosto último.

Los licitadores deberán presentar el 10 por 100 de su tasación en la mesa presidencial, para ser admitidos en la subasta.

Santa Cruz de Juarros 31 de agosto de 1942. —El Alcalde, Francisco Hernando.

**Alcaldía de Junta de San Martín de Losa.**

El día 15 de octubre próximo, y hora de las diez y once de la mañana, se verificarán en la sala consistorial las subastas extraordinaria y ordinaria de 1.024 pinos y 527 estéreos de leñas y 210 pinos marcados, y 200 estéreos de leñas de las copas de los mismos, de los montes «El Toyo» y «El Pinar», de la pertenencia de los pueblos de Mambliga y Fresno de Losa, bajo los tipos de tasación de 15.302'95 y 7.757 pesetas, respectivamente, con arreglo a las condiciones vigentes dictadas por el Distrito Forestal.

Junta de San Martín de Losa 15 de septiembre de 1942. —El Alcalde, P. O., Luis Pérez.

**Junta vecinal de Bisjueces.**

El día 10 de octubre próximo, y hora de las once de la mañana, se celebrará en este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la subasta, por tres años, de los pastos del monte denominado «Los Canales», perteneciente a Villalán y Bisjueces, para pastar 700 ovejas, 120 vacas y 70 de ganado mayor, tasados en 5.940 pesetas anuales.

Los pliegos de condiciones y demás requisitos para tomar parte en referida subasta obran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Bisjueces 16 de septiembre de 1942. —El Presidente, José Fernández.

El Abogado D. Mariano Martínez de Simón ha trasladado su despacho a la calle de Santander, número 22, 1.º, derecha, teléfono 2.076. —Burgos 5-8

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

**IMPOSICIONES**

En cuenta cte., al . . .	1'00 por 100
En libreta, al . . . . .	2'00 por 100
A seis meses, al . . . . .	2'50 por 100
A un año, al . . . . .	3'00 por 100

151	Agés.....	Agés y otros .....	La Junta .....	120	300	Esperalejos.—N. Santillares, E. Carretera, S. corta anterior y oeste monte de Galarde.—Corta de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	270	»	40	»	»	825	1125
102	Arlanzón .....	Arlanzón.....	Valdegados.....	350	875	Sitio que se designará.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas....	4	2000	50	100	15	»	3200	4075
163	Idem.....	Id. y otro.....	El Hoyo.....	»	»	»	»	200	»	100	»	»	1200	1200
164	Idem.....	Idem.....	La Rasa.....	»	»	»	»	450	»	»	»	»	800	800
102	Idem.....	Zalduendo.....	Valdegados .....	»	»	»	»	»	»	50	»	»	225	225
163	Idem.....	Idem.....	El Hoyo .....	100	250	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles secos e inmadurables marcados. Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas...	4	400	»	50	30	»	750	1000
164	Idem.....	Idem.....	La Rasa.....	50	175	Sitio que se designará.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1000	»	80	30	»	1125	1300
103	Atapuerca.....	Olmos.....	Las Machorras.....	»	»	»	»	200	»	12	»	»	225	225
104	Idem.....	Idem.....	Solacuesta.....	30	75	Hoyos Solacuesta.—N. tierras labrantías, E. carretera, S. camino y O. Vallejo la Sepultura.—Corta de mata baja de encina, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros, y poda de la misma especie dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas .....	4	200	»	12	»	»	225	300
105	Barrios de Colina .....	San Juan de Ortega...	Laderas del Río .....	15	37	Laderas del Río.—N. monte de Quintanilla, E. río, S. monte de Atapuerca y O. corta anterior.—Corta de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas .....	4	200	50	20	»	»	400	437
106	Idem .....	Los Barrios.....	El Rebollar.....	40	100	Valdejos y Caminos Carreteros.—N. Camporraso, E. La Resilla, S. monte de Agés y O. tierras labrantías.—Corta de mata baja de roble, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros, y poda de la misma especie dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	300	10	30	»	»	525	625
107	Idem .....	Idem.....	Santillares .....	40	100	Alto la Laguna.—N. Vallejo de San Juan, E. carretera, S. y oeste monte La Junta.—Corta de mata baja de roble, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	»	30	»	»	250	350
108	Idem .....	Hiniestra.....	Las Tenadas .....	40	100	Llano Mediano.—N. Las Cuevas, E. Matas Altas, S. monte de San Millán y O. Los Cosetes.—Corta de mata baja de roble, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas .....	4	250	17	18	»	»	550	650
109	Carcedo de Burgos...	Carcedo y otros.....	Gancharra.....	»	»	»	»	600	30	40	35	»	1200	1200
110	Idem .....	Carcedo.....	Montenuovo.....	80	200	Las Pilas.—N. Pilas, E. Hoyo Mazorra, S. camino de Modúbar y O. corta anterior.—Corta de roblizo, dejando resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	650	45	30	34	»	1400	1600
111	Idem .....	Idem y otros.....	El Paramo.....	»	»	»	»	200	»	25	30	»	500	500
112	Castrillo del Val .....	Castrillo y otros.....	Rebollar de Abajo....	»	»	»	»	300	40	60	85	»	900	900
115	Idem .....	Castrillo del Val.....	Rebollar de Arriba....	80	200	Las Solanas.—N. término de Quintanilla, E. corta anterior, S. senda y O. camino del Orcajo.—Roza de roblizo, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1500	50	25	110	»	1900	2100
114	Cubillo del Campo....	Cubillo.....	La Dehesa.....	»	»	»	»	800	40	100	»	»	1100	1100
115	Cueva de Juarros.....	Cueva.....	Idem.....	225	560	El Zancón.—N. Zancón, E. Las Torquillas, S. Senda y O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías.—El Lutero.—N. Río Seco, E. arroyo de Salguero, S. Alto del Lutero y O. Alto del Pontón.—Roza de roblizo, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	600	»	60	»	»	900	1460
116	Idem .....	Modúbar San Cibrián.	Valderruecas.....	100	250	La Hayuela.—N. Cuevas del Valhondo.—E. y O. tierras labrantías y S. Cañada.—Roza de roble mal configurado y raquítico, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas .....	4	550	20	60	»	»	900	1150
117	Galarde.....	Galarde.....	Valdecarros .....	40	100	Espinarejo y Ozabalejo.—N. Los Chozos, E. camino Real, S. Prado de Marcelo y O. Espinarejo.—Corta de mata baja de roble, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas .....	4	800	30	50	»	»	1200	1300
118	Gredilla la Polera .....	Gredilla.....	El Cerro .....	»	»	»	»	200	»	20	20	»	450	450
119	Idem .....	Idem y Peñahorada...	Cuestallana.....	»	»	»	»	400	»	20	20	»	450	450

# DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos de maderas, leñas y pastos vecinales que se han de realizar en los montes de utilidad pública de esta provincia durante el año forestal de 1942 - 1943, en virtud de la Orden aprobatoria de la 2.<sup>a</sup> Inspección Regional Forestal de fecha 14 de agosto de 1942, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 207, de fecha 12 de septiembre de 1941 y a lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 4 de diciembre de 1934 (*Gaceta* del 8) y de 13 de agosto de 1942, comunicada a este Distrito, que modifica las tarifas consignadas en los apartados del artículo 7.º de la anterior, excepto los H) e I) que no experimentan variación

Núm. del Catastro	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES <small>en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutalos</small>	PLAZO <small>Meses</small>	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar					Tasa- ción	Suma las tasacio- nes
				Numero de árboles	Número de estércos	Pesetas			Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda	Pesetas	Pesetas
<b>PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA</b>															
67A	Aguas Cándidas.....	Quintauapio.....	La Gumbela.....	>	180	195	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	>	7	80	40	>	505	700
70	Idem.....	Río Quintanilla..	Salcejón.....	>	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	100	>	20	12	>	136	226
71	Barcina de los Montes.	Molina del Portillo....	El Bardal.....	>	>	>		>	100	25	50	20	>	300	300
74	Idem.....	Aldea del Portillo.....	Pantorra.....	>	90	160	Peña el Buitre.—N. corta anterior, E. y O. línea de árboles marcados y S. Peña el Buitre.—Entresaca de haya joven raquítica y mal configurada dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	15	30	>	>	495	655
75	Idem.....	Molina del Portillo....	Vallejo la Misa.....	>	90	160	Hoya las Tastugueras.—N. y E. camino, S. Machorrilla y O. La Rotura.—Entresaca de encina y roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	100	40	50	20	>	600	760
77	Cascajares de Bureba..	Cascajares.....	Valmayor.....	>	>	>		>	200	20	30	24	>	525	525
77A	Cillaperlata.....	Cillaperlata.....	La Molina y La Isa....	>	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	27	55	20	>	687	777
80A	Cornudilla.....	Cornudilla.....	Pines del Alto.....	>	80	125	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	250	33	30	40	>	300	425
81	Galbarros.....	Galbarros.....	Cerrillos.....	>	104	272	El Maillo.—N. camino de Quintanavides, E. camino de Revilla, S. Mojonera de Revilla y O. línea de árboles marcados.—Corta a matarrasa de matas de roble y encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	300	10	6	26	>	1374	1646
82	Monasterio de Rodilla.	Monasterio.....	Montemayor.....	>	150	469	Valdezapateros.—N. línea de árboles marcados, E. Vallejo de Valdeperdices, S. Alto la Novilla y O. corta anterior.—Roza de mata de roble y encina matarrasa dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1500	95	180	80	>	3150	3619
82A	Oña.....	Oña.....	La Tejera y El Cuadrón	>	60	125	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	250	12	60	>	1182	1507
88A	Pino de Bureba.....	Castellanos.....	La Dehesa.....	>	90	160	Tina los Moros.—N. Loma, E. y S. mojonera con Pino de Bureba y O. fincas particulares.—Entresaca de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de maza.....	>	>	>	20	12	>	105	265
94	Rublacedo de Abajo...	Rublacedo.....	Capulera.....	>	144	300	El Calero.—N. camino de Ahedo, E. corta anterior, S. corta del año 1940 y O. Las Escampadas.—Roza de mata baja de roble y encina dejando los mejores resalvos del roble.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	260	10	42	22	>	1593	1893
93	Reinoso.....	Reinoso.....	El Encinar.....	>	200	375	Carriles.—N. y E. línea de árboles marcados, S. corta del año anterior y O. La Cumbre de la Maza.—Roza de mata de encina a matarrasa dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Arranque de malezas.....	4	210	10	20	20	>	774	1149
<b>PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS</b>															
101	Agés.....	Agés.....	La Hoya.....	>	60	150	Coromos.—N. Rebollar, E. monte de San Juan, S. tierras labrantías y O. ídem.—Corta de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	700	30	60	>	>	750	950

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

120	Gredilla la Polera.....	Castrillo los Rucios...	El Robledal.....	40	100	Colladillo de Hazas y la Mazorra.—N. camino para Montorio, este la Pajarera, S. la Mazorra y O. las Hazas.—Roza a matarrasa de mata baja de roble, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	280	25	14	375	475		
121	Ibeas de Juarros.....	Ibeas.....	Ibeas.....	60	150	Cueva Chiquita.—N. sierra, E. carretera y S. y O. tierras labrantías.—Corta de mata baja de encina, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	850	40	20	1100	1250	
121 A	Modúbar Emparedada.	Modúbar.....	Despoblado de Quintana los Cojos..	150	375	Sitio que se designará.—Poda de roble, dejando guías y roza de la misma especie, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	350	35	75	20	1000	1375
122	La Molina de Ubierna.	Peñahorada.....	La Remesada.....	60	150	Carrascal.—N. Corta de la Remesada, E. Carrascal, S. mojonera de Gredilla y O. Risco.—Roza a matarrasa de mata baja de roble.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	250	4	16	20	435	585
124	Hontomín.....	Hontomin.....	Montegrande.....	80	200	Valhondo.—N. Camino de Larmilla, E. río, S. Cuartel de las Bárceñas y O. camino de la Covata.—Roza de robje dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1220	124	95	1875	2075	
125	Orbaneja Ropico.....	Orbaneja.....	La Cava.....	40	100	Corral de Concejo.—N. y O. camino, E. corta anterior y S. tierras labrantías.—Corta de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	230	10	60	40	375	475
126	Idem.....	Quintanilla.....	El Corral.....	50	125	El Corral.—N. Camino, E. Las Escampadas del Corral, S. monte de San Medel y O. monte de Orbaneja.—Corta de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de tres en tres metros y poda de la misma especie dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	340	10	60	35	550	675
127	Palazuelos de la Sierra	Palazuelos.....	La Dehesa.....	80	200	Mata Valdefrades.—N. Corta anterior, E. Alto de San Cristóbal, sur Cabañuelas y O. Matoncillo.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	450	55	60	900	1100	
128	Idem.....	Idem.....	Majada y Campo de Puñas.....					300	25	40	14	1050	1050
129	Idem.....	Idem y Mazueco.....	La Umbría.....					400	30	42	1050	1050	
25	Pineda de la Sierra.....	Pineda.....	Ahedo de la Pared.....	300	600	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos.....	4	3928	390	146	42	8700	9300
26	Idem.....	Idem.....	Barrancomalo.....	300	600	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4					600	
27	Idem.....	Idem.....	Dehesa Boyal.....										
28	Idem.....	Idem.....	Peguera.....										
130	Quintanapalla.....	Quintanapalla.....	La Dehesa.....	50	125	Montenuevo.—N. y O. Pared, E. Los Ribazos y S. corta anterior.—Poda de encina dejando resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	1000	100	40	1600	1725	
131	Idem.....	Idem y otro.....	Páramo Repoblado.....										
132	Idem.....	Idem y otros.....	Páramo Comunero.....										
132 A	Las Quintanillas.....	Las Quintanillas.....	Matapardo.....	100	250	Corral de los Asturianos.—N. Camino de Hornillos, E. Marcuerillo, S. Mojón Alto y O. Hornillos del Camino.—Roza a matarrasa de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....		600	30	45	1260	1510	
92	Quintanarrúz.....	Quintanarrúz.....	El Carrascal.....	20	50	Loguán.—N. y O. Mojonera de Hontomín, E. tenada nueva de Caldeto y S. camino de Hontomín.—Roza de mata baja de robizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....		400	20	40	675	725	
133	Revilla del Campo.....	Revilla.....	El Bardal.....	200	500	Ladera de las Navas.—N. Cañada, E. corta anterior, S. barranco y O. arroyo.—Roza a matarrasa de robizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	250	53	70	900	1400	
134	Idem.....	Idem.....	La Esilla.....					150	65	400	400		
135	Idem.....	Idem.....	Las Lomas.....					200	300	300			
136	Idem.....	Idem.....	Matarrasa.....					230	350	350			
137	Salgüero de Juarros ..	Mozoncillo.....	La Cuesta.....	120	300	Trasladehesa.—N. Mataoruga, E. Hoyo de la Mazorra, S. La Pini lla o camino a Modúbar y O. corta anterior.—Roza de roble de jando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	350	25	500	800		

138	Salgüero de Juarros...	Salgüero.....	Cuesta Lechar.....	»	150	375	Sitio que se designará.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. ....	4	250	30	35	»	»	600	975
139	Idem.....	Mozoncillo.....	Valdemorones.....	»	»	»	»	»	325	»	»	25	»	775	775
140	Idem.....	Salgüero.....	Las Matas.....	»	60	150	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	300	»	20	»	»	390	540
141	Idem.....	Idem.....	Valcavadiño.....	»	200	500	Sitio que se designará.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. ....	4	150	25	30	»	»	500	1000
142	San Adrián de Juarros.	San Adrián.....	El Granero.....	»	150	375	Sitio que se designará.—Corta a matarrasa de roblizo raquíptico y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	650	35	75	»	»	1100	1475
143	Idem.....	Brieva.....	La Mata.....	»	»	»	»	»	35	25	20	»	»	225	225
144	Idem.....	San Adrián.....	El Rebollar.....	»	»	»	»	»	150	16	20	»	»	285	285
145	Idem.....	Brieva.....	Valdeplumeros.....	»	80	200	Roblesesoldo.—N. Camino de Cabañas, E. Roblesesoldo, S. Majada Mariseana y O. prado del Concejo.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	400	35	30	»	»	800	1000
146	Santa Cruz de Juarros.	Santa Cruz.....	Dehesa San Martín...	»	»	»	»	»	750	35	120	25	»	1500	1500
147	Idem.....	Idem y otros.....	Matanza.....	»	60	150	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	400	35	100	»	»	1150	1300
148	Idem.....	Idem.....	El Robledo.....	»	»	»	»	»	700	»	100	30	»	1200	1200
149	Santovenia.....	Santovenia.....	Las Balleneras.....	»	35	80	Arroyo Nigeres.—N. y S. tierras labrantías, E. corta anterior y oeste Cañada.—Corta de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	275	14	40	15	»	400	480
150	Idem.....	Villamórico.....	El Bardal.....	»	20	50	Hoyo el Alamo.—N. monte de la Junta, E. corta anterior, S. carretera y O. camino.—Corta de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	280	10	30	»	»	375	425
152	Tobes y Rahedo.....	Tobes.....	Rahedo.....	»	70	175	Solinde el encimero.—N. Solinde el bajero, E. y S. corta anterior y O. Cañada la Primera.—Roza de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	450	55	40	60	»	915	1090
153	Urrez.....	Urrez.....	Cuevachote.....	»	200	500	Monte Prado.—N. poda del año 1941, E. El Tomedo, S. Prado y O. El Covachote. Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1500	60	40	»	»	2000	2500
154	Idem.....	Idem.....	Valdesesoldo.....	»	100	250	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	790	24	35	»	»	1200	1450
155	Villamiel de la Sierra.	Villamiel de la Sierra	Dehesa Boyal.....	»	100	200	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas	4	250	35	60	»	»	700	900
156	Idem.....	Idem.....	La Umbria.....	»	»	»	»	»	300	40	54	»	»	750	750
158	Villasur de Herreros.	Villasur.....	Gustares.....	»	150	375	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	»	2300	132	142	5	»	2600	2975
159	Idem.....	Idem.....	El Robledo.....	»	»	»	»	»	938	40	74	»	»	1450	1450
160	Villorobe.....	Villorobe.....	La Cabeza.....	»	100	250	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas	4	1700	15	114	11	»	3000	3250
161	Idem.....	Herramel.....	Sanchimoro.....	»	70	175	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	515	60	42	9	»	900	1075
162	Idem.....	Uzquiza.....	La Solana.....	»	80	200	Sitio que se designará.—Poda de roble dejando guías y roza de roblizo, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	608	13	58	1	»	900	1100

## PREVENCIÓNES

1.<sup>a</sup> En cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes disposiciones relativas a los disfrutes de aprovechamientos forestales, los Ayuntamientos o Juntas vecinales o Entidades menores que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1942 a 1943, presentarán en las oficinas de Distrito Forestal de Burgos la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de Propios de los aprovechamientos concedidos y ejecutados en el año forestal de 1941-42, sin cuyos requisitos no se expedirá la licencia.

2.<sup>a</sup> Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe del expresado Distrito inmediatamente, para su enajenación en pública subasta, si así conviniere.

En caso de no presentarse las mencionadas cartas de pago, ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia a alguno de los aprovechamientos referidos, se procederá al cobro de los citados 10 y 20 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Para los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas se concede un plazo para su ejecución hasta el 30 de septiembre de 1943.

3.<sup>a</sup> Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

4.<sup>a</sup> Las condiciones 6, 7, 8, 9, 14, 15, de la 17 el párrafo que afecta al plazo de carbonco de leñas, 18, de la 19 la parte que afecta a las maderas, 29, 30 y 31 del Pliego por que se rigen los aprovechamientos vecinales, publicado en el B. O. de la provincia de fecha 12 de septiembre de 1941, número 207, quedan sustituidas por las condiciones 15 a la 26, inclusive, de las administrativas y las 1 a 8, inclusive, y 13 a la 19, también inclusive, de las facultativas del Pliego de las generales para los aprovechamientos por subasta, publicadas en el número 206 del B. O. correspondiente al 11 del citado mes de septiembre de 1941, cuando se trate de aprovechamientos vecinales de maderas, llamados de privilegios, autorizados en los montes de los pueblos de Canicosa, Palacios, Quintanar, Regumiel y Vilviestre, bien entendido, que lo referente al rematante en las expresadas condiciones, es aplicable al Ayuntamiento, y que las responsabilidades de los daños que en ellas se consignan recaerán personalmente en los individuos que constituyan el Ayuntamiento en el momento en que fuere notado el daño.

Burgos 2 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.